

NOTA INFORMATIVA PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO

DÍA, HORA Y LUGAR:

La celebración de los Matrimonios Civiles tendrá lugar en el Salón de los Mosaicos del Alcázar de los Reyes Cristianos (viernes y sábado tarde) o en el Salón de Plenos (2º miércoles de cada mes por la mañana) en la sede del Edificio de Capitulares, 1, según calendario establecido. (No es válido un matrimonio civil que se celebre en otras fechas o lugares distintos a los establecidos por el Ayuntamiento de Córdoba.)

Contrayentes y Testigos deberán portar sus DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor para su identificación en el momento de la ceremonia.

PASOS QUE HAN DE SEGUIR PARA CASARSE EN EL AYUNTAMIENTO: **1º- RESERVAR DÍA Y HORA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

Podrá reservar su fecha de matrimonio, escogiendo una hora y día del calendario aprobado, de las siguientes formas:

- **Web:** <https://www.cordoba.es/sede/tramites/protocolo/matrimonios-civiles>
- **Presencialmente:** en calle Capitulares, 1 (Unidad de protocolo - planta baja), de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

La reserva de fecha es firme e inamovible hasta el día de la boda. El ayuntamiento no cancela la fecha de ninguna manera hasta que los contrayentes no nos comunican su anulación o aplazamiento, vía correo electrónico a: protocolo@ayuncordoba.es.

2º- TRÁMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL REGISTRO CIVIL.

En el momento que tenga su fecha reservada, para poder celebrar el matrimonio civil en el Ayuntamiento de Córdoba es necesario **INICIAR el expediente en el Registro Civil, AL MENOS 10 MESES antes de la fecha de la boda.**

Deben informarse en el **Registro Civil** de Córdoba sobre los requisitos y plazos exigidos según sus circunstancias personales. Para ser atendido es necesario **pedir cita ON LINE**, accediendo a este enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/justicia/citaprevia/?idCliente=4>

3º- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ FINALIZADO EL EXPEDIENTE EN EL REGISTRO CIVIL.

Una vez finalizado el expediente, el Registro Civil de Córdoba expedirá un **Certificado** que les enviarán a su domicilio y que deberá entregar, junto al resto de documentos, a través del Registro general del Ayuntamiento de la avenida Gran Capitán nº6, SIN CITA PREVIA, o telemáticamente en nuestra oficina virtual.

4º- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:

PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN – SIN CITA PREVIA:

La solicitud O INSTANCIA GENEAL (que puede encontrar en la web del ayuntamiento: CATÁLOGO DE TRÁMITES. MATRIMONIOS CIVILES) se presentará en el Registro General de Documentos, en la **Oficina de Atención Ciudadana (avenida del Gran Capitán, 6 – Frente al Gran Teatro.)**

Junto con la instancia, se presentará la siguiente documentación cumplimentada y firmada:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, de los contrayentes.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, de DOS TESTIGOS designados en la solicitud. Podrán ser familiares o no, mayores de edad.
3. Certificado expedido por el Registro Civil de Córdoba (calle Isla Mallorca, s/n - Ciudad de la Justicia). **Dicho certificado tiene una vigencia de 1 año desde su expedición por el Registro Civil.**
4. Justificante del pago de la tasa municipal. (<https://tributos.cordoba.es>)

Una vez entregue la documentación presencialmente en Gran Capitán, les serán facilitadas **dos tarjetas de aparcamiento** para aquellas ceremonias que se celebren en el Alcázar, en otro caso, se les facilitarán en la oficina de Protocolo, en cualquier momento antes de la ceremonia. **El espacio para aparcar está debidamente identificado, en la avenida del Alcázar, frente a la Puerta Almohade (puerta principal del Alcázar) por la que se accede al interior.**

TESTIGOS

El artículo 57 del Código Civil indica que el Matrimonio Civil se celebre con dos testigos mayores de edad independientemente del sexo. Estos testigos no tienen por qué coincidir con los que fueron al Registro Civil. Es aconsejable hacer coincidir a los testigos de la boda con los tradicionales PADRINOS si los hubiere.

CAPITULAR CELEBRANTE

La legislación vigente autoriza para la celebración de Matrimonios Civiles al Alcalde, Alcaldesa o Capitular en quien delegue a petición de los contrayentes. (Pueden seleccionar en la solicitud uno de los 29 concejales(Capitular Celebrante), que componen la actual Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba.)

La ceremonia del Matrimonio Civil tiene una duración aproximada de **15 minutos**.

ANILLOS Y ARRAS

Si desean intercambiar los anillos/arras en el transcurso de la ceremonia, puede indicarse en la solicitud.

MÚSICA

Durante la ceremonia en el Salón de Mosaicos, se reproducirán varias piezas musicales (entrada de los novios, firma del acta y salida) para dar mayor solemnidad a la celebración. La relación de melodías y poemas puede obtenerla en DESCARGA DE DOCUMENTOS de la oficina virtual (Trámites. Catálogo. Matrimonios Civiles).

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Se podrán realizar fotografías tanto en el interior como en el exterior (en este último caso, únicamente accederán al Patio Mudéjar, los contrayentes y/o testigos, por un tiempo de 15 minutos máximo.)